



Secretaría  
de la  
Defensa Nacional  
Comité de Transparencia

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab".

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA.  
RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO  
PARA OTORGAR RESPUESTA.  
No. CT/RAP/000056/62-2024.**

Lomas de Sotelo, Cd. Méx., a 27 de febrero de 2024.

**VISTO:** Para hacer constar la resolución del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Defensa Nacional, sobre la ampliación del plazo para otorgar respuesta a la solicitud de acceso con número de folio **333053524000056**, en la que se requiere, lo siguiente:

"...**SOLICITO VERSIÓN ÍNTEGRA DE TODOS LOS CONTRATOS, CONVENIOS, ANEXOS, Y DEMÁS DOCUMENTOS DE COLABORACIÓN QUE HAYAN SIDO SUSCRITOS ENTRE LA EMPRESA CAPITAL HUMANO ESPECIALIZADO KRA, S.A. DE C.V. Y TREN MAYA S.A. DE C.V, DESDE 2019 HASTA LA FECHA. SOLICITO VERSIÓN ÍNTEGRA DE TODOS LOS CONTRATOS, CONVENIOS, ANEXOS, Y DEMÁS DOCUMENTOS DE COLABORACIÓN QUE HAYAN SIDO SUSCRITOS ENTRE LA EMPRESA SGS TECNOS S A ARDANUY INGENIERIA S A UTE Y TREN MAYA S.A. DE C.V, DESDE 2019 HASTA LA FECHA. SOLICITO VERSIÓN ÍNTEGRA DE TODOS LOS CONTRATOS, CONVENIOS, ANEXOS, Y DEMÁS DOCUMENTOS DE COLABORACIÓN QUE HAYAN SIDO SUSCRITOS ENTRE LA SENERMEX INGENIERÍA Y SISTEMAS S.A. DE C.V. Y TREN MAYA S.A. DE C.V, DESDE 2019 HASTA LA FECHA...**" (SIC).

**RESULTANDOS:**

I.- La **Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Tren Maya S.A. de C.V."** a través de la **Subsecretaría de la de la Defensa Nacional**, con fundamento en los artículos 1/o., 3/o., 5/o., 6/o., 7/o. fracción II, II y 12 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional; 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicita que **se amplíe por el término de 10 días** el plazo para proporcionar información, bajo las consideraciones que a continuación se indican:

- Está realizando las gestiones necesarias para localizar la información que atienda lo requerido, a fin de dar certeza jurídica de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo como lo previenen las Leyes de la Materia.
- En caso de localizar la información, procederá a analizar si se actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad y en su caso el daño que causaría su difusión a los bienes jurídicos tutelados por la norma.

II.- En razón de lo anterior, el Órgano Colegiado procedió a analizar los fundamentos y argumentos reseñados, con el objeto de contar con los medios de convicción necesarios para emitir su resolución, con base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** El Comité es competente para conocer y resolver la solicitud de ampliación de plazo de que se trata, de conformidad con los artículos 6/o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO.-** Durante la Sesión Extraordinaria del Pleno del Comité de Transparencia, se analizaron los argumentos expuestos por el **área competente**, concluyéndose que es necesario que la Dependencia recopile adecuadamente la información para poder otorgar una respuesta que atienda debidamente la solicitud de acceso; por lo que consideró procedente la prórroga requerida.

**TERCERO.-** En mérito de lo expuesto y de conformidad con los artículos 1/o., 6/o., 16, 90 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1/o., 2/o. fracción I, 26 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14, 64, 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es de resolverse y se:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Autorizar la ampliación del plazo, para dar respuesta a la solicitud de acceso con número de folio **333053524000056** por el término de 10 días.

**SEGUNDO.-** Registrar la presente **resolución** con el No. **CT/RAP/000056/62-2024**.

**TERCERO.-** Notificar al solicitante de la información y a la **Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Tren Maya S.A. de C.V."** a través de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría.

Lo que se hace constar para los efectos a que haya lugar.

General de Brigada de Estado Mayor.  
Titular de la Unidad de Transparencia.

Marco Antonio Gómez Nava.